REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00124-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LUIS ALFONSO GONZÁLEZ SALDARRIAGA en contra de PRODUCTOS YULI S.A. EN REORGANIZACION, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral, se dispuso la notificación de la sociedad demandada conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de esta.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado el 4 de junio de 2021, la notificación se envió el día 3 de junio de 2021 al correo electrónico acreditado en el despacho, oportunidad en la que se adjuntó el auto que admitió la demanda.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el email destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 97
Hoy 16 de junio de 2021 a las 8 a.m.

NCA

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTEROJUEZ CIRCUITOJUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6171d9aadddf6750cb5b3a332a2b1e0366409d3b0ed803ae7876dbcba9d8cfc6
Documento generado en 15/06/2021 03:13:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica